



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 780-223/2021.-
Lu.

DECRETO N°

6603

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones, por las que la que tramita el pago de los haberes correspondiente al periodo comprendido del 18 de agosto al 20 de octubre de 2.020 a favor del Licenciado Andrés Fernando Valencia, CUIL 20-25378603-6, personal del Hospital San Roque; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1391-S/2022, de fecha 6 de mayo de 2.022, por la que se reconoció los servicios prestados por el Licenciado Andrés Fernando Valencia, CUIL 20-25378603-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el Hospital San Roque, por el periodo comprendido entre el 18 de agosto al 22 de octubre de 2.020;

Que, obra documentación que acredita proceder conforme a lo tramitado;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 780-223/2021, caratulado: "REF. SOLICITA EL PAGO DE HABERES POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2.020 A FAVOR DEL LIC. ANDRES FERNANDO VALENCIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
E/C. CLAUDIA BISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuj



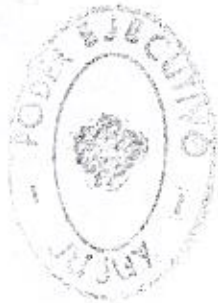
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N° **6603** -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.R.N. GERARDO RIPPEN MORALES

C.R.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



E.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy